



Tribunal Constitucional

ÓRGANO OFICIAL

EDICIÓN BIMESTRAL / AÑO 9 / N° 74 / ENERO - FEBRERO 2017

DISTRIBUCIÓN GRATUITA



Tribunal Constitucional

Usará firma digital en todas sus resoluciones

Se superó meta anual programada en resolución de expedientes en el 2016

Honorarios de un locador de servicios no pueden embargarse en su totalidad



Analfabetos tienen derecho a no dejar de ser asistidos por un abogado





Edición Enero - Febrero 2017
Año 9 / N° 74

Redacción

Oficina de Imagen Institucional

Consejo Editorial

Susana Távara Espinoza
Camilo Suárez López de Castilla

Diagramación

Socorro Gamboa García

Hecho el Depósito Legal
en la Biblioteca

Nacional del Perú N° 2009-05639

Tiraje: 10,000 ejemplares

2

SUMARIO

Analfabetos tienen derecho a no dejar de ser asistidos por un abogado y a una debida defensa	3
Tribunal Constitucional supera meta anual en producción jurisdiccional	4
TC rechaza pretensión de Odebrecht en proceso contra el Gobierno Regional de Lambayeque por obras de Olmos	6
Alcalde de San Isidro ofrece apoyo para trabajos de refacción y remodelación en nueva sede del TC	7
Tribunal Constitucional firmará digitalmente todas sus resoluciones	8
Actividades Protocolares	10
TC declara infundada demanda de policlínico que expedía certificados médicos para obtención de brevetes	12
Tribunal Constitucional y Fuero Militar Policial suscribieron convenio	13
TC afirma derecho de propiedad en reciente sentencia	14
TC dispone que en 90 días se dicte normativa que regule garantías formales y materiales de los migrantes	15



Editorial

Manuel Miranda Canales
Presidente del Tribunal Constitucional

MODERNIZACIÓN y redimensionamiento institucional

El uso progresivo de la firma digital es uno de los objetivos de mi gestión. Comenzamos a aplicarla en resoluciones de mero trámite, sentencias interlocutorias y los certificados emitidos por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

Ahora, gracias al respaldo de los magistrados que conforman el Pleno, se aprobó emplear la firma digital en todas las resoluciones o sentencias que dictemos, con lo cual nos ponemos a la altura de los Tribunales Constitucionales más modernos del mundo.

Debo destacar además que, recientemente, suscribimos un convenio de cooperación interinstitucional con el Poder Judicial (PJ), a través del cual se digitalizarán los expedientes de los procesos referidos a la libertad: hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento que se tramitan en el PJ desde los primeros grados jurisdiccionales.

Dicho acuerdo también fortalecerá la justicia constitucional ya que prevé la creación de salas y juzgados constitucionales en las cinco macro regiones, a nivel nacional, establecidas por el TC.

Este proceso de modernización y redimensionamiento institucional que hemos emprendido contempla, del mismo modo, la digitalización con valor legal de todas las sentencias emitidas por el TC desde 1996 hasta la fecha, proceso que ya se inició y que ha sido destacado por el presidente del Poder Judicial, Duberlí Rodríguez Tineo.

Los trabajos de remodelación de nuestra nueva sede institucional en San Isidro y la que tenemos en Arequipa son tareas en las que estamos comprometidos y a las cuales les ponemos especial empeño. La idea es contar con infraestructura moderna, a tono con los nuevos tiempos, donde trabajadores y usuarios tengan las mayores comodidades.

Estamos avanzando y debemos continuar en esa senda porque el principal beneficiado es el ciudadano, usuario del servicio de justicia constitucional.



ANALFABETOS

tienen derecho a no dejar de ser asistidos por un abogado y a una debida defensa

Así lo reconoce el TC en una sentencia que ordena un nuevo juicio a una quechuahablante analfabeta.

3

El Tribunal Constitucional (TC) resolvió por mayoría declarar fundado el proceso de hábeas corpus interpuesto a favor de Carmen María Villanueva Polinar, contra las resoluciones judiciales que la condenaron a 15 años de pena privativa de la libertad por delito de tráfico de drogas, al haberse acreditado la vulneración de su derecho a la defensa.

Asimismo, el colegiado ordenó el inicio de un nuevo juicio, el mismo que debe estar orientado por las garantías del debido proceso.

En su sentencia, el TC advirtió que a pesar de la condición de quechuahablante de Villanueva Polinar, el juzgado que la sentenció no le asignó un intérprete y que su negativa a rendir declaraciones no solo se debió a su limitación para comunicarse en el idioma castellano, sino también a su falta de comprensión de lo que estaba ocurriendo en el proceso penal por ser una persona analfabeta.

El Tribunal consideró que las autoridades jurisdiccionales no otorgaron una debida tutela en la medida que no ofrecieron las garantías necesarias a fin de evitar que el derecho a la defensa de la favorecida se encuentre plenamente protegido. Precisó que se debió exhortar al abogado para que no deje de asistir a ninguna de las audiencias y le comunique a Villanueva Polinar todo lo ocurrido en cada una de las etapas del proceso.

El colegiado reconoce el derecho de toda persona analfabeta a recibir la asistencia

técnica de un abogado libremente elegido o uno de oficio; y, en este último supuesto, a que el Estado no renuncie en ninguna circunstancia a su deber constitucional de otorgar defensa.

Del mismo modo, que la autoridad judicial promueva las medidas necesarias a fin de que pueda conocer la naturaleza, el objeto y alcances del proceso seguido en su contra y que garantice el conocimiento de las principales decisiones emitidas en el proceso, no siendo suficiente el acto de notificación para dicho efecto.

VOTO SINGULAR

El magistrado José Luis Sardón de Taboada emitió un voto singular, al considerar que la demanda debió declararse infundada porque en el expediente del caso existen evidencias de que Villanueva Polinar sí conocía el idioma español.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

superá meta anual en producción jurisdiccional

Informa su presidente Manuel Miranda Canales.

Asimismo, TC inició digitalización de sus sentencias desde 1996 hasta la fecha, con apoyo del BID.

4
La producción jurisdiccional del Tribunal Constitucional (TC) en el año 2016 alcanzó una cifra récord, superando la meta anual, informó su presidente Manuel Miranda Canales, quien hizo notar el éxito del plan de descarga que se emprendió para cumplir con dicho cometido al inicio de su gestión.

Esta mayor producción jurisdiccional –explicó– se logró sin disminuir la calidad de las resoluciones y afirmó que este colegiado es consciente de la enorme responsabilidad que demanda ser la última instancia en materia constitucional, toda vez que no existen zonas exentas del control constitucional.

“Todas las materias de relevancia jurídica, política y social, terminan siendo controladas por el TC, constituyéndose en garante de la estabilidad del sistema democrático, resolviendo con imparcialidad, autonomía, independencia, probidad y honestidad”, remarcó.

Aseguró que “se continuará en la misma senda de disminuir la carga procesal, cuidando la protección y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos”, dijo el magistrado durante la ceremonia de apertura del Año Jurisdiccional Constitucional 2017, a la que asistieron las principales autoridades políticas, civiles y militares del país.



Digitalización

Resaltó, en otro momento, que el TC con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de su programa Accede, ya inició la digitalización, con valor legal, de las sentencias dictadas por el referido colegiado desde 1996 hasta la fecha.

“La digitalización de la gestión administrativa y jurisdiccional ofrece mayor seguridad, transparencia, y nos acerca a la modernidad”, afirmó.

Audiencias públicas descentralizadas

Miranda Canales adelantó que en este año 2017 se seguirán realizando audiencias públicas descentralizadas en varias ciudades del territorio nacional con el objetivo de acercar la justicia constitucional al ciudadano.

Casos emblemáticos

En su discurso, el presidente del TC dio cuenta de una serie de resoluciones consideradas relevantes o emblemáticas dictadas por el actual colegiado. Estas sentencias se refieren a temas como por ejemplo, los derechos a la salud, a la intimidad, a la razonabilidad de las sanciones administrativas, a no ser discriminado por razones de sexo, a la educación, a la protección de la familia, entre otros.

Redimensionamiento

De otro lado, señaló que el TC está en un proceso de redimensionamiento tanto en lo organizativo como en el desarrollo de su infraestructura. Indicó que la institución cuenta con un nuevo local ubicado en San Isidro, el cual ya está en proceso de remodelación. Esto permitirá mejores condiciones para cumplir con las funciones jurisdiccionales y administrativas que tocan asumir al Tribunal y atender de forma más satisfactoria a los abogados y justiciables.

Posicionamiento internacional

Sobre el posicionamiento internacional del Tribunal Constitucional peruano destacó la organización de la XI Conferencia

Iberoamericana de Justicia Constitucional y la conferencia internacional: Reforma Constitucional y Estabilidad Democrática. “Somos un Tribunal líder, hemos firmado convenios y realizado acciones conjuntas con otros Tribunales Constitucionales del mundo”.

Centro de Estudios Constitucionales

Finalmente, resaltó el trabajo del magistrado Carlos Ramos Núñez, como director del Centro de Estudios Constitucionales (CEC). Informó que se ha implementado una plataforma virtual que permite a miles de abogados, jueces, fiscales, estudiantes y ciudadanos en general, en todo el país, capacitarse sin estar presentes físicamente en el local del CEC.

Además, se inauguró una nueva aula que amplía nuestra capacidad operativa para el dictado de cursos, diplomados, conferencias y otras actividades académicas.

En el año 2016, el CEC realizó cinco diplomados y ocho cursos de especialización, así como más de treinta conferencias, conversatorios o talleres, capacitándose a más de cinco mil personas.

También se publicaron cinco libros y la edición número nueve de la Revista Peruana de Derecho Constitucional.



PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Presidente
Manuel Miranda Canales

Vicepresidenta
Marianella Ledesma Narváez

Magistrado
Óscar Urviola Hani

Magistrado
Ernesto Blume Fortini

Magistrado
Carlos Ramos Núñez

Magistrado
José Luis Sardón de Taboada

Magistrado
Eloy Espinosa-Saldaña Barrera

SEDE LIMA

Jr. Ancash N° 390
Cercado de Lima - Perú
Central Telefónica:
427-5814
www.tc.gob.pe
webmaster@tc.gob.pe

SEDE AREQUIPA

Calle Misti N° 102
Yanahuara - Arequipa
Central Telefónica:
(054) 253448



TC rechaza pretensión de Odebrecht en proceso contra el Gobierno Regional de Lambayeque por obras de Olmos

6

El Tribunal Constitucional (TC) declaró improcedente la demanda de amparo que, vía recurso de agravio constitucional, interpusieron los apoderados de la Concesionaria Transvase Olmos S.A. (entidad con una importante participación de ODEBRECHT) contra la resolución de una Sala Superior de la Corte de Lima en un proceso seguido por Concesionaria Transvase Olmos S.A. contra el Gobierno Regional de Lambayeque. Así esta empresa buscaba reclamar el pago de varios millones de dólares por supuestos sobrecostos en las obras del túnel trasandino.

En el presente caso, el TC considera que la resolución judicial que pretende ser impugnada por el demandante está suficientemente motivada. En este caso, si la anulación de los informes periciales y de un laudo fueron desestimados de manera correcta y definitiva por la judicatura ordinaria, no puede intentar revertirse esa decisión mediante proceso de amparo. El espacio del amparo está previsto para la protección de derechos y no para la atención de intereses particulares, sobre todo si con ello se afectan fondos públicos que provienen de todos los peruanos.





Alcalde de San Isidro ofrece apoyo para trabajos de refacción y remodelación en nueva sede del TC

7

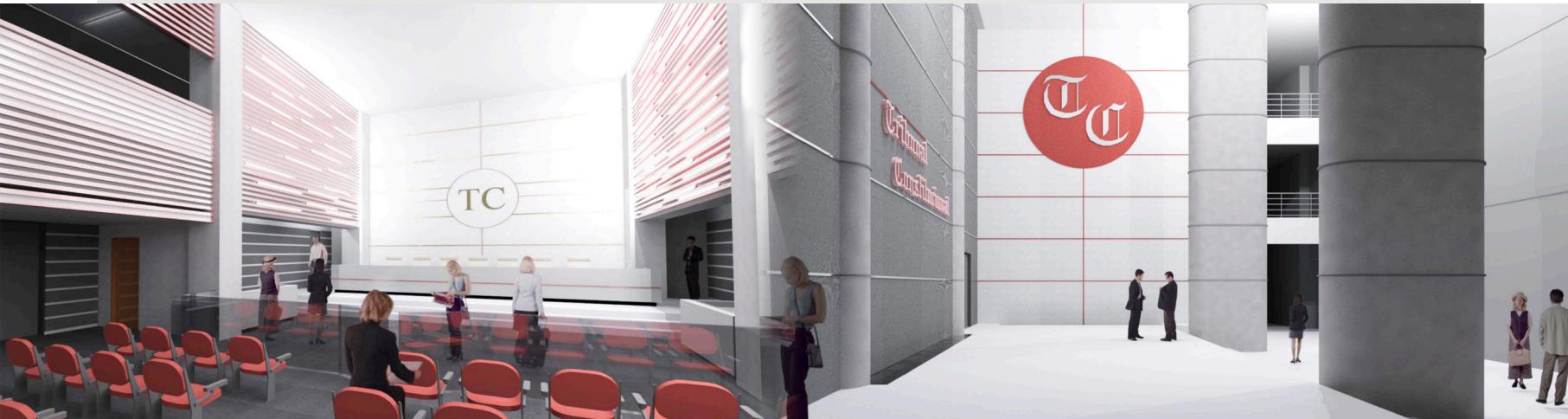
Se reunió con el doctor Manuel Miranda Canales

Manuel Velarde Dellepiane, alcalde de San Isidro, mostró su complacencia de que la nueva sede del Tribunal Constitucional (TC) se ubique en su distrito y ofreció todas las facilidades que correspondan para que el local ubicado en el cruce de las avenidas Javier Prado y Arequipa termine de ser remodelado.

El presidente del TC, Manuel Miranda Canales, saludó la disposición de la autoridad edil para que las labores de refacción y remodelación concluyan prontamente.

La nueva sede el TC tiene 16,800 metros cuadrados. Contará con instalaciones que aseguren la mejor atención a los justiciables, además de sala de audiencias, auditorio, estacionamientos, oficinas para los magistrados y para el personal jurisdiccional y administrativo y espacios para las actividades del Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

El moderno local brindará mejores condiciones para cumplir con las funciones jurisdiccionales y administrativas que tocan asumir al Tribunal.



ANUNCIA SU PRESIDENTE MANUEL MIRANDA CANALES

Tribunal Constitucional firmará digitalmente todas sus resoluciones

8
Tribunal
Constitucional
y Poder Judicial
suscribieron
convenio



El presidente del Tribunal Constitucional (TC), Manuel Miranda Canales, afirmó que el convenio de cooperación interinstitucional suscrito con el Poder Judicial (PJ), servirá para modernizar el TC a través de la digitalización de expedientes de los procesos referidos a la libertad: hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento, que se tramitan en el PJ desde los primeros grados jurisdiccionales.

Anunció, asimismo, que el TC concluyó con la digitalización, con el valor legal correspondiente, de las sentencias emitidas desde 1996 hasta la fecha. Además, el Pleno de la institución acordó el uso de la firma digital en todas las resoluciones que se dicten y no solo en las de mero trámite y sentencias interlocutorias. “Con esta medida nos ponemos a la altura

de los Tribunales Constitucionales más modernos del mundo”, afirmó.

Dijo también que este convenio servirá para el fortalecimiento de la justicia constitucional, ya que se tiene previsto crear salas y juzgados constitucionales en las cinco macro regiones, a nivel nacional, establecidas por el TC con el propósito de acercar la justicia constitucional al ciudadano.

El acuerdo, que fue firmado en el salón de Embajadores de Palacio de Justicia por Manuel Miranda Canales y Duberlí Rodríguez Tineo, desarrollará una serie de actividades de capacitación, intercambio de publicaciones, conferencistas y tecnología, entrega de becas y semi becas. Todo ello con el objetivo de lograr mayores niveles de celeridad y eficiencia en la labor de ambas entidades.

El presidente del Poder Judicial dijo esperar que el convenio represente el encuentro de dos hermanos que trabajan juntos por la justicia ordinaria y la justicia constitucional. “Tenemos tareas comunes que en el camino iremos fortaleciendo porque nuestro objetivo es servir al Perú”, afirmó.

Destacó el avance del TC en la digitalización de expedientes. “Sentimos una sana envidia. Buscaremos firmar un acuerdo específico con el TC para que el Poder Judicial pueda recoger esta experiencia”, anotó.

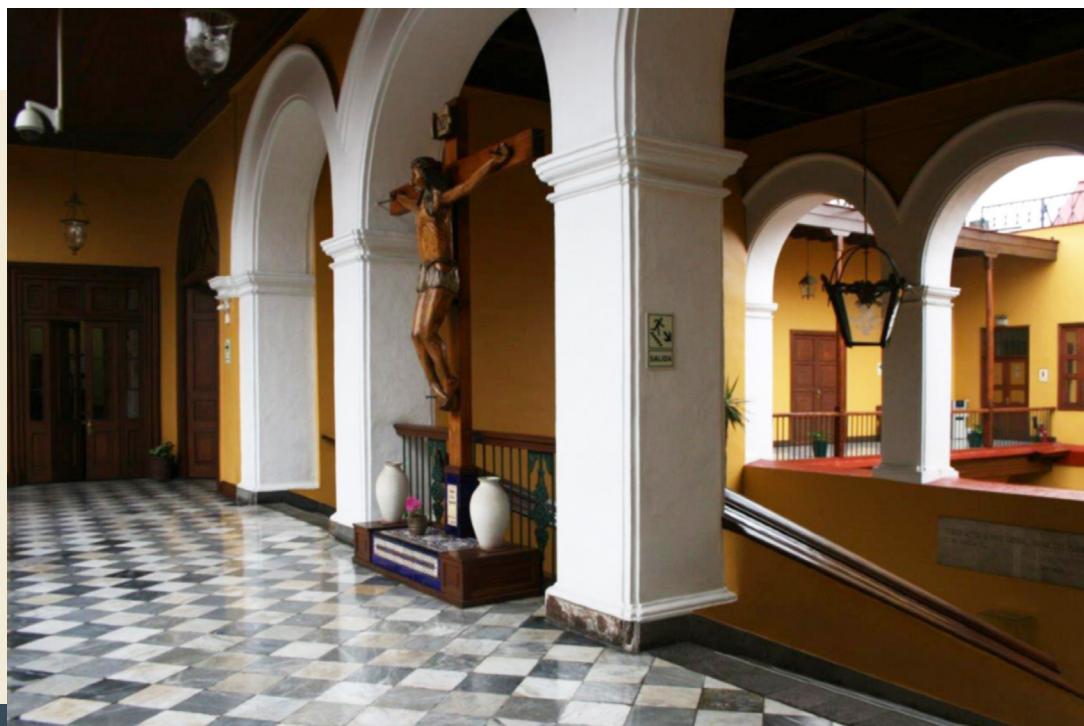


Se digitalizarán expedientes y se crearán salas y juzgados constitucionales

9

Centro Cultural

De otro lado, el presidente del TC informó sobre la próxima puesta en funcionamiento del Centro Cultural Constitucional, que tendrá como sede el local que actualmente ocupan en el Centro de Lima, y que es conocido como la “Casa de Pilatos”. Este Centro Cultural estará compuesto por una gran biblioteca, un museo y un ambiente para el dictado de conferencias. “Ya hemos iniciado la campaña para la adquisición de libros, que se hará a través de donaciones, usando el presupuesto público y la cooperación internacional”.



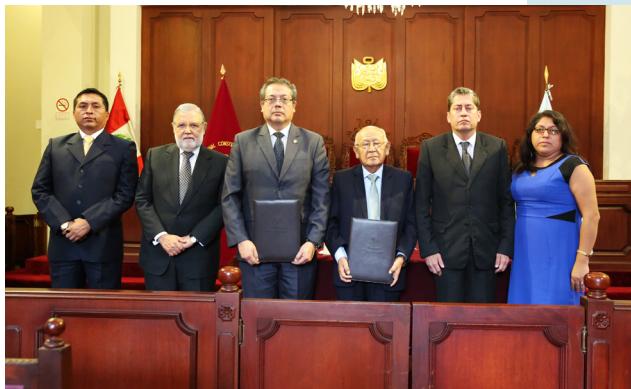


Capacitación

Demostrando su interés por contribuir a la seguridad jurídica en nuestro país, el Tribunal Constitucional (TC) y el Colegio de Abogados de Lima (CAL), suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional en el que se comprometen a realizar una serie de tareas de colaboración que coadyuven al logro de los fines propios de ambas instituciones.

El acuerdo, firmado por el presidente del TC, Manuel Miranda Canales y el Decano del CAL, Pedro Angulo Arana, desarrollará actividades académicas conjuntas de capacitación, actualización y especialización en temas de interés común, así como intercambio de publicaciones y conferencistas.

10



Honoris Causa



La Universidad Nacional del Altiplano (UNAP) otorgó el grado de Doctor Honoris Causa al magistrado del Tribunal Constitucional, Carlos Ramos Núñez, en mérito a su brillante trayectoria profesional e intelectual en el ámbito del Derecho.

El acto protocolar se realizó en el auditorio de la Escuela de Post Grado de esta casa de estudios, con la asistencia de las principales autoridades de

la universidad, docentes, estudiantes y egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas.

El doctor Ramos Núñez agradeció el reconocimiento. "Tengo un profundo sentimiento hacia la UNAP no sólo por ser hijo del historiador puneño Augusto Ramos Zambrano, sino por todo lo que esta universidad y ciudad me han brindado en la vida" remarcó.



Ceremonia de inicio del Año Jurisdiccional Constitucional 2017



Arequipa

11

Proyección educativa



Gracias al convenio suscrito entre el Tribunal Constitucional (TC) y la Municipalidad Distrital del Rímac se promoverá entre los miembros de la comunidad, el conocimiento de la Constitución Política del Perú, los derechos fundamentales de las personas y las funciones que cumple el TC. El documento fue firmado por el doctor Manuel Miranda Canales y Enrique Peramás.



TC declara infundada demanda de policlínico que expedía certificados médicos para obtención de brevetes



Establecimiento fue clausurado temporalmente por la SUTRAN

El Tribunal Constitucional (TC) resolvió por unanimidad declarar infundada en todos sus extremos, la demanda de amparo interpuesta por el Policlínico Luxor, de la ciudad de Arequipa, contra la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías (SUTRAN), al no haberse producido la vulneración de sus derechos al debido proceso, a la defensa, a la libertad de empresa y al principio de razonabilidad.

La demandante solicitaba dejar sin efecto la resolución de la SUTRAN que dispone la clausura temporal de su local y suspende su acceso al sistema Breve-T, por

supuestamente haber cometido irregularidades en la expedición de certificados médicos para la obtención de licencias de conducir.

El Tribunal precisa que ante el fundado riesgo de que se emitan certificados médicos de aptitud psicosomática a personas que ni siquiera han sido evaluadas, hace que las medidas decretadas por la SUTRAN se encuentren plenamente justificadas, ya que al disponerlas está cumpliendo con su deber de supervisar la correcta expedición de dicho documento.

En esa lógica –agrega– se justifica que, previa evaluación, únicamente puedan

expedir certificados médicos de aptitud psicosomática aquellos establecimientos que previamente hayan sido autorizados para facilitar tales labores de control. La SUTRAN ha evitado con sus disposiciones que quien no se encuentre físicamente capacitado para conducir un automóvil, pueda siquiera rendir examen de manejo y, menos aún, contar con una licencia de conducir.

Finalmente, el Colegiado dispuso también que, dada la gravedad de lo advertido por la SUTRAN, se remitan copias de los actuados al Ministerio Público a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

AUDIENCIAS



El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) dejó al voto 64 procesos constitucionales (32 amparos, 22 hábeas corpus, 7 hábeas data y 3 procesos de inconstitucionalidad) luego de realizar audiencias públicas en Lima y Arequipa, el 25 y 27 de enero último.

Los procesos constitucionales dejados al voto provienen de Arequipa, Cusco, Lima, San Martín, Puno, Tacna, Moquegua, Madre de Dios, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Huánuco, Ica, Huaura, Callao, Junín, Del Santa, Ayacucho, Pasco y La Libertad.

Tribunal Constitucional y Fuero Militar Policial suscribieron convenio

Los presidentes del Tribunal Constitucional (TC) y del Fuero Militar Policial (FMP), Manuel Miranda Canales y Juan Pablo Ramos Espinoza, respectivamente, se comprometieron a desarrollar actividades de interés común que incidan en el fortalecimiento de sus competencias funcionales, así como a establecer lineamientos y términos generales de colaboración y coordinación mutua.

Ambas autoridades firmaron en una ceremonia pública, un convenio en el que se acordó también que, a través del Centro de Estudios Constitucionales del TC y del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, se realicen actividades de capacitación dirigida a los miembros y personal en general de ambas instituciones.

El presidente del TC afirmó que este convenio permite enlazar las tareas y objetivos de ambas instituciones, enmarcadas en el respeto a la Constitución y a la ley. Una meta es crear un Estado Constitucional, de respeto de esta norma suprema de la juridicidad en el país, remarcó Manuel Miranda Canales.

Por su parte, Ramos Espinoza sostuvo que el acuerdo propiciará la colaboración mutua en temas de capacitación y estudio y ayudará a mejorar la administración de justicia. “Esperemos que se produzcan resultados valiosos que redunden a favor de ambas instituciones, unidos por el derecho y la justicia”, anotó.

El convenio tendrá una vigencia de tres años y a través del mismo se propiciará el intercambio de publicaciones y la promoción de programas de estudio e investigación. Del mismo modo, se suscribirán las constancias o certificados de participación de aquellas actividades de capacitación que ejecuten en forma conjunta.

El TC declara que la celebración del presente convenio no afecta la independencia e imparcialidad de sus magistrados en el ejercicio de sus funciones, asegurando así el correcto y transparente cumplimiento de su misión como máximo intérprete de la Constitución Política del Perú, garantizando la protección de los derechos fundamentales.





TC AFIRMA derecho de propiedad EN RECIENTE SENTENCIA

14

Remarca que expropiaciones solo proceden por razones de seguridad nacional o necesidad pública, a través de una ley, previo pago de una indemnización.

El Tribunal Constitucional resolvió por mayoría declarar fundada en parte la demanda de amparo interpuesta por la señora Victoria Gildred contra la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Sunarp, solicitando la inaplicación de diversas normas que cancelaron su titularidad como propietaria del predio Las Salinas, Lurín.

El colegiado indica que se ha lesionado el derecho de propiedad de la demandante desde que fue expropiado por el Estado en 1973 sin pago de compensación económica alguna. Por este motivo, la sentencia sostiene que el Decreto Supremo y la Ley que autorizaron la expropiación carecen de sustento constitucional.

Consecuentemente, los actos registrales realizados bajo su amparo deben dejarse sin efecto.

La señora Gildred ha acreditado ser la legítima propietaria del inmueble. Por tanto, tiene derecho a que su dominio no sea perturbado, salvo que, por causas de seguridad nacional o necesidad pública, se decida expropiarla a través de una ley y previo pago en efectivo de una indemnización justipreciada, como lo establece la Constitución.

Honorarios de un LOCADOR DE SERVICIOS no pueden embargarse en su totalidad

El Tribunal Constitucional resolvió por unanimidad declarar fundada la demanda de amparo contenida en el expediente 2375-2014-PA/TC. Ésta fue interpuesta por Ernesto Raymundo Rivera Castañeda contra la Sunat, solicitando se levanten los embargos trabados sobre los honorarios profesionales como locador de servicios que recibe de un ministerio.

El Tribunal concluyó que se encuentra acreditada la vulneración del derecho a la igualdad ante la ley del demandante, y ordenó a la Sunat no volver a cometer actos similares, caso contrario se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 22 del Código Procesal Constitucional.

La sentencia sostiene que no existe justificación para desproTEGER a quienes, sin contar con un contrato de trabajo, perciben periódicamente honorarios profesionales de una sola fuente, de forma similar a la de una relación laboral.

Tales honorarios son inembargables hasta cinco unidades de referencia procesal (URP). En caso de exceso, pueden ser embargados solo hasta la tercera parte del mismo.

El Tribunal Constitucional considera que en este caso debió respetarse dichas reglas, pues el concepto jurídico de remuneración incluye los honorarios profesionales por trabajo independiente.





TC dispone que en 90 días se dicte normativa que regule garantías formales y materiales de los migrantes

15

Al declarar fundada demanda de ciudadano brasileño al cual se le prohibió ingresar al Perú.

Al verificar que no existe un procedimiento específico que dote de garantías previas al migrante en situación irregular frente a la eventual imposición de una sanción administrativa, el Tribunal Constitucional (TC), requirió que las autoridades competentes expidan en un plazo de tres meses la normativa que regule esta problemática.

El colegiado se pronunció así al resolver por mayoría el expediente 02744-2015-PA/TC, donde declaró fundada la demanda planteada por Jesús de Mesquita Oliviera contra la Superintendencia Nacional de Migraciones, la cual le impuso la sanción de salida obligatoria e impedimento de ingreso al país.

En esta sentencia, el TC anuló la resolución directoral que sancionó a Mesquita Oliviera por considerar que vulneró sus derechos al debido procedimiento y a la protección de la familia.

El colegiado advirtió que el Decreto Legislativo 703 –anterior Ley de Extranjería, que fue aplicada al demandante– no cumplió con establecer un procedimiento donde se especifiquen las garantías formales y materiales de los migrantes sujetos a un procedimiento migratorio sancionador, y que, al aplicar dicha sanción la autoridad administrativa no tuvo en cuenta el derecho de protección a la familia del recurrente, su cónyuge y su menor hija, sino que, por el contrario, dictó una medida lesiva de la unidad familiar.

En la sentencia se destaca la especial protección que la Constitución reconoce a los migrantes que se encuentren en situación irregular en el país, debido a la especial condición de vulnerabilidad que estos asumen.

Si bien se reconoce al Estado un ámbito especialmente amplio para el establecimiento y dirección de sus políticas

migratorias, el TC precisa que el ejercicio de esta potestad no puede soslayar dos premisas esenciales. La primera es que la entrada o residencia irregular no puede, bajo contexto alguno, ser asumida como un delito, sino únicamente como una falta administrativa. La segunda, que los derechos humanos de los migrantes constituyen un límite infranqueable a su potestad migratoria.

VOTO SINGULAR

Los magistrados Marianella Ledesma Narváez y José Luis Sardón de Taboada en votos singulares expresaron que la demanda debió ser desestimada pues el recurrente no acudió a la vía administrativa y existen mecanismos legales alternativos para resguardar su unidad familiar.

ASÍ SERÁ NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los abogados y público en general que por acuerdo de Pleno, tal como se informó en la nota de prensa del 9 de junio de 2014, a partir del 1° de julio de 2014 la solicitud de informe oral se presentará por escrito y dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del día de la audiencia en el portal web del Tribunal Constitucional, conforme al artículo 31º de su Reglamento Normativo.

De esta manera, queda sin efecto la posibilidad de solicitar el uso de la palabra hasta 15 minutos antes de que se realice la audiencia pública.

Las partes que no soliciten informe oral en el mencionado plazo, podrán presentar sus alegatos por escrito.

Secretaría Relatoría

Síguenos en Facebook y en Twitter



FACEBOOK como **Tribunal Constitucional**
y TWITTER como **@TC_PERU**.

También puedes agregarnos ingresando a la
página web del Tribunal Constitucional
www.tc.gob.pe y hacer clic en el enlace.